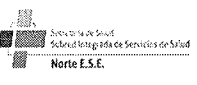


lego mltos Aristobol
 mney VOMAR Roldon
 Blanco Pigo Roldon
 180601 Galvis

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	

FECHA DE SOLICITUD:	11 de Enero del 2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación
SERVICIO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:	N/A	TIPO	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO I, en la Direccion de Contratación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA POR HORAS:	N/A	VALOR	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$2.046.000		PLAZO	31 de Mayo de 2023	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

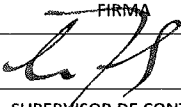
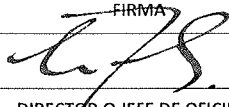
ESTUDIOS:	TECNICO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE DOS AÑOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

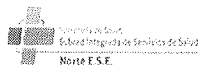
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. Que conforme al Acuerdo No 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: (...). Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de la E.S.E.", las cuales debe ejecutar para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte.
4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación, adelanta los procesos para la satisfacción de las necesidades de la Subred Norte ESE, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y a las solicitudes de las dependencias, esto en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios.
5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un TECNICO ADMINISTRATIVO I que cumpla con los requisitos, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Establecer el primer contacto con los posibles candidatos, estableciendo el interes o no de ingresar a la Entidad, dando información del perfil y documentación requerida.
2. Gestionar con los posibles candidatos, la documentación requerida para la elaboración del contrato, de acuerdo a la lista de chequeo establecida para cada perfil requerido.
3. Verificar y asegurar la documentación presentada por el contratista para facilitar el proceso de contratación en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., garantizando la veracidad de los mismo.
4. Utilizar los mecanismos de registro y almacenamiento y cumplir de manera estricta el procedimiento establecido para este fin, inmediatamente se cuente con toda la documentación requerida para la elaboración del contrato.
5. Apoyar los diferentes trámites que se adelanten en los procedimientos de reclutamiento y selección del personal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
6. Enviar al area de cuentas por pagar los documentos requeridos para la creacion de los terceros en el sistema de informacion de la Subred Norte.
7. Realizar de manera oportuna y óptima, los registros correspondientes en las bases de datos o fuentes de información asignadas para este fin.
8. Realizar las acciones necesarias, tendientes al cumplimiento en la oportunidad del proceso de selección.
9. Apoyar al interior de la Dirección de Contratación, los procesos de contratación de Prestación de Servicios.
10. Las demas que le sean asignadas por el supervisor y que sean de acuerdo al objeto contractual.

 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	 FIRMA DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
--	---

 FIRMA	 FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS (E)	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS (E)

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

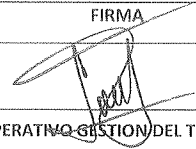
La Dirección Operativa de Gestión del Talento

Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

 FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA